



36
BoP 1318
18/12/00

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

Mediante Nota N° 216/00 Letra S.P. y en virtud de lo indicado por el Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Subsecretario de Planeamiento remite información y documentación vinculada al decreto provincial N° 2.131/99, referido a una adjudicación de 3.400 hectáreas de tierras fiscales a la Sra. Mirna ANTUNOVIC de BRIDGE, respecto la cual he de emitir opinión.

En tal sentido resulta relevante puntualizar que el artículo 8° de la ley 313 determina bajo que parámetros serán resueltas las adjudicaciones conforme a la extensión de tierras de que se trate, estableciendo en el inciso c) lo siguiente:

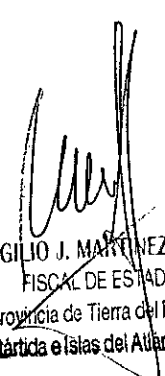
"...a partir de una superficie de ciento una (101) hectáreas, además de resolverse mediante decreto con acuerdo general de Ministros, se requerirá la ratificación del Poder Legislativo..."

Y es en el marco del procedimiento de adjudicación vigente, que aún no había concluido, que el día 26 de octubre del corriente la Legislatura Provincial ha emitido la Resolución N° 232/00 mediante la cual, en los términos del mencionado inciso c) del artículo 8° de la ley N° 313, ha resuelto no ratificar, en forma expresa, al Decreto Provincial N° 2.131/00.

En consecuencia, a la luz de lo resuelto por la Legislatura Provincial, corresponde que en forma inmediata el Poder Ejecutivo Provincial dicte el pertinente acto administrativo a través del cual deje sin efecto el decreto N° 2.131/99.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 36 /00.-

Ushuaia, 7 NOV 2000


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur